



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°469-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 14 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 68875-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por José Arturo Castañeda Saldaña, sobre procedimiento administrativo para el otorgamiento de derecho de uso de agua superficial;

CONSIDERANDO:

Que, según lo glosado en el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, con documento del Visto, el recurrente solicita a esta Administración Local de Agua extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua superficial por cambio de titular en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua respecto de los predios de U.C. N° 01809 y U.C. N° 01811, ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Quirihuac de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche;

Que, el Área Técnica de esta Administración, mediante Informe Técnico N° 276-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/EJRL, informa y concluye lo siguiente:

- Analizada la base de datos del RADA se demostró que Elí Zapata Veneros es el actual usuario respecto de los predios de U.C. N° 01809 y U.C. N° 01811, motivo de la solicitud del recurrente, cuyas Licencias de uso de agua fueron otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 0042-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 14 de Enero del 2005.
- En el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, realizado por la Autoridad Nacional del Agua y ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009 se realizó la Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles, que fue aprobado con la Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de febrero del 2010; asimismo, se indica que los predios de U.C. N° 01809 y U.C. N° 01811, materia de extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua, fueron considerados dentro del Bloque de Riego Jesús María - Quirihuac con código de bloque PMVC-14-B18, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, con fuente de agua proveniente del río Moche, captado en la bocatoma Quirihuac II, por medio de la ruta de riego CD Quirihuac II/L1 Floriano; por lo que, corresponde extinguir licencias de uso de agua otorgadas al actual usuario y otorgarle al recurrente las licencias de uso de agua superficial respectiva.
- Con Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 23 de julio del 2010, se aprueba el estudio definitivo de “Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupe e Intervalles”, para el valle de Moche. Los valores mensualizados para el Bloque de Riego Jesús María - Quirihuac con código de bloque PMVC-14-B18 se indican en el cuadro siguiente:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°469-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 14 de Noviembre del 2013.

Código de Bloque	Nombre de Bloque	Área Bajo Riego ha.	Volumen MMC												Total MMC	Modulo Unitario m3/ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
PMVC-14-B18	Jesús María-Quirhuac	501.1928	0.3516	0.6186	0.6888	0.7325	0.7618	0.6773	0.7439	0.6938	0.5477	0.3644	0.2442	0.2126	6.6400	13,243.0000

- Los valores mensualizados de asignación de agua para los predios de U.C. N° 01809 y U.C. N° 01811 se presentan a continuación:

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Área B.R. ha.	Volumen (m3)												Total m3	Modulo Unitario m3/ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Laredo Grande	01809	0.4300	301.6564	530.7299	590.9582	628.4508	653.5888	581.0917	638.3140	595.2480	469.9010	312.6382	209.5122	182.4009	5694.4900	13,243.0000

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Área B.R. ha.	Volumen (m3)												Total m3	Modulo Unitario m3/ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Laredo Grande	01811	0.1451	101.7915	179.0905	199.4140	212.0656	220.5482	196.0847	215.3939	200.8616	158.5643	105.4972	70.6982	61.5497	1921.5593	13,243.0000

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Administración, mediante Informe Legal N° 518-2013-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO/AL/GEOB, opina que es legalmente factible el otorgamiento del derecho de uso de agua en favor de la recurrente en vista de que ha cumplido con acreditar la titularidad de los predios en los cuales se pretende hacer uso del recurso hídrico, conforme es de verse de la escritura pública de ratificación de compraventa, obrante en el expediente administrativo. Según dicho documento el administrado es copropietario del bien y mediante carta poder los señores copropietarios Ricardo Fujiki Sakamoto y Aurea Emiliana Castañeda Saldaña de Fujiki le otorgan poder a fin de que el administrado ejerza la representación como titular del derecho de uso de agua;

Que, en este contexto, se tiene que el recurrente, quien promovió el presente procedimiento administrativo destinado al otorgamiento de derecho de uso de agua superficial, argumentó y demostró ser la actual titular de los predios, materia de inscripción, con la documentación completa, de conformidad al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); asimismo, habiéndose cumplido con las condiciones fácticas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento, corresponde, en este estado, emitir el acto administrativo pertinente;

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios otorgadas a favor de don Eli Zapata Veneros, según la Resolución Administrativa N° 0042-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 14 de enero del 2005, para su uso en los predios de U.C. N° 01809 y U.C. N° 01811, por las razones técnicas expuestas en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°469-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 14 de Noviembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, a favor de José Arturo Castañeda Saldaña, considerando los siguientes datos técnicos:

Usuario	DNI N°	Lugar donde se usa el recurso hídrico			Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque (m.3)	Coordenada UTM de toma predial			
		Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Superficie bajo Riego (ha)		Zona	Datum	Este	Norte
José Arturo Castañeda Saldaña	18091308	Laredo Grande	01809	0.4300	5,694.4900	17 L	WGS 84	733479.00	9105095.00
		Laredo Grande	01811	0.1451	1,921.5593	17 L	WGS 84	733610.00	9105240.00

Los valores mensualizados del volumen de agua asignados a los predios materia del otorgamiento de las licencias de uso de agua, conforme se establece en el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-ANA, se presentan a continuación:

U.C. N° 01809:

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Area B.R. ha.	Volumen (m3)												Total m3	Modulo Unitario m3/ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Laredo Grande	01809	0.4300	301.6564	530.7299	590.9582	628.4508	653.5888	581.0917	638.3140	595.2480	469.9010	312.6382	209.5122	182.4009	5694.4900	13,243.0000

U.C. N° 01811:

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Area B.R. ha.	Volumen (m3)												Total m3	Modulo Unitario m3/ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Laredo Grande	01811	0.1451	101.7915	179.0905	199.4140	212.0656	220.5482	196.0847	215.3939	200.8616	158.5643	105.4972	70.6982	61.5497	1921.5593	13,243.0000

ARTÍCULO TERCERO.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia extinguida y la nueva licencia otorgada, mediante la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- SEÑALAR que el recurrente es beneficiario de los derechos numerados en el artículo 56 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y, asimismo, se encuentra constreñido a cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la misma ley, en particular, con lo relacionado al uso del agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, evitando la contaminación y con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas a su organización correspondiente; acarreado su incumplimiento, la extinción de la licencia otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al usuario José Arturo Castañeda Saldaña, a la Comisión de Regantes Quirihuac, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (vía correo electrónico).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRU-CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA